

Resolución Nro. IESS-DG-2015-0002-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2015

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución prescribe “*La administración pública, constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución ibídem manda “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

Que, el artículo 16, inciso primero de la Ley de Seguridad Social prescribe que el IESS es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, la cual está dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, goza de personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18 de la misma Ley de Seguridad Social, establece que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 30 de la Ley ibídem determina “El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial (...) del IESS, en todo el territorio nacional (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicio Públicos por parte de la Iniciativa Privada, establece la potestad de los máximos personeros de las instituciones del Estado para dictar acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;

Que, el Consejo Directivo del IESS en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2014, designó al economista José Antonio Martínez Dobronsky, como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme se desprende del memorando IESS-CDPRES-2014-0035-M de 17 de abril de 2014, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo del IESS; y, constante en Acta de

Resolución Nro. IESS-DG-2015-0002-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2015

Posesión C.D. 069;

Que, el Ministerio de Salud Pública el 4 de diciembre de 2014, al amparo de lo que establece la Ley Orgánica de Salud, emite un CERTIFICADO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO - Servicios de Salud- al I.E.S.S. HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN / UNIDAD MEDICA ELOY ALFARO, Tipo: Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día), ubicado en la calle Ayapamba, de la parroquia Villa Flora, del cantón Quito, provincia de Pichincha;

En ejercicio de las atribuciones de las que se halla investido,

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar que la UNIDAD ELOY ALFARO, en base al permiso de funcionamiento concedido por el Ministerio de Salud Pública, funcione como Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio anexo del Hospital Carlos Andrade Marín, de cuyo hospital dependerá la administración y gestión de la Unidad.

Artículo 2.- Delegar al/la Gerente del Hospital Carlos Andrade Marín, para que a nombre y representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejecute las funciones necesarias en la administración y gestión de la Unidad Eloy Alfaro.

Artículo 3.- La Gerente del Hospital Carlos Andrade Marín, deberá coordinar las acciones de orden técnico de la Unidad Eloy Alfaro, con la Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar del Instituto.

Queda prohibido sustituir esta delegación.

Comuníquese y cúmplase.- Dada en Quito Distrito Metropolitano a 14 días de enero de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Copia:

Ernesto Vinicio Peñafiel Utreras
Técnico en Archivo

la